

825

ORDEN de 29 de abril de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior—Ingenieros Agrónomos—).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/1991, de 4 de abril de 1991, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Ingenieros Agrónomos—), con sujeción a las siguientes:

BASES:

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo A), Escala Facultativa Superior.

Las plazas convocadas son de Ingenieros Agrónomos.

De estas plazas se reservan dos para la promoción interna.

Podrán optar a las plazas reservadas a la promoción interna los funcionarios en servicio activo o en situación de servicios especiales, integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del Grupo B con una antigüedad mínima de dos años en los mismos estén en posesión del título exigido para las plazas convocadas.

Si quedaren sin cubrir alguna de las plazas reservadas a la promoción interna, por no haber obtenido los aspirantes las puntuaciones mínimas requeridas para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que puedan ser cubiertas por los aspirantes al acceso por el procedimiento general. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para la elección de plaza.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en las presentes bases.

1.3. Esta convocatoria tiene carácter unitario. El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna será el de concurso-oposición y el de oposición para los restantes. Los aspirantes seleccionados realizarán un curso de formación y un periodo de prácticas que tendrá carácter selectivo con evaluación final.

1.4. En la fase de concurso se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos, diplomas y cursos superados en las Escuelas Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que sean acreditados por los aspirantes admitidos para el acceso de promoción interna.

1.5. La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición salvo lo dispuesto en la base 2.2.

1.6. El contenido y duración del curso de formación y del periodo de prácticas serán determinados por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

2. Estructura de las pruebas selectivas:

2.1. La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no será eliminatoria, y las valoraciones que se ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos y el consiguiente orden final de los mismos a efectos de la correspondiente relación de aprobados. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal: Uno que estará relacionado, sin ser coincidente, con el programa de materias comunes y un segundo tema que estará relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa específico.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este primer ejercicio, que será sustituido por la redacción de una Memoria, de una extensión mínima de 20 folios conteniendo el tratamiento monográfico de un tema relacionado con el área de conocimientos profesionales de las plazas a que aspiran, con análisis de sus principales aspectos, planteamiento de problemas y propuesta de soluciones, y en el que se valorarán el razonamiento personal, los conocimientos técnicos, la capacidad crítica y la creatividad. Un ejemplar de la Memoria deberá ser entregado en el Instituto Aragonés de Administración Pública con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio. La Memoria será defendida por el candidato, por un periodo de diez minutos, ante el Tribunal, que, a su vez, dispondrá de quince minutos, como máximo, para proponer al opositor cuestiones relacionadas con el tema al que la Memoria se refiera.

2.3. El segundo ejercicio para los aspirantes al acceso por el procedimiento general consistirá en exponer oralmente cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de 45 minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas. Para los aspirantes de promoción interna este segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente tres temas, sacados al azar, que serán extraídos del grupo de materias específicas, que serán expuestos como máximo en 40 minutos.

Los candidatos dispondrán de un periodo de 20 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan realizado. Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un periodo máximo de 20 minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen, comprensión y asimilación de los conocimientos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

2.4. El tercer ejercicio, específico, consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones o profesión propias de la plaza a que se opta, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido a los aspirantes para proceder a su resolución, pudiéndose utilizar para ésta cuantos libros, textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato, cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un periodo máximo de diez minutos, sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución de aquél.

2.5. El cuarto ejercicio, común, será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido por el candidato y durante el tiempo que se señale.

2.6. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un curso de formación así como un periodo de prácticas, cuyo contenido y duración serán fijados por el Instituto Aragonés de Administración Pública. Tanto el curso como las prácticas serán objeto de valoración conforme a la base 8.7.

2.7. Los temas correspondientes a los grupos de materias comunes y específicas son los que figuran como anexos I y II, respectivamente, de esta convocatoria.

3. Requisitos de los candidatos:

3.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir, además, la condición de funcionario, en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma en razón de su pertenencia a un Cuerpo o Escala del Grupo B, en que deberán tener una antigüedad mínima de dos años.

3.3. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Instituto Aragonés de Administración Pública.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza, en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en

la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos que sea necesario.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, en sus Oficinas de Información, sitas en el Edificio Pignatelli y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, número 1, y Teruel, General Pizarro, número 1.

4.4. Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a la Diputación General de Aragón, Tesorería, plaza de los Sitios, número 7, bajo, 50001 Zaragoza, o por ingreso en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la cuenta 6502-02, abierta a nombre de «Diputación General de Aragón, derechos de examen» en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Oficina principal de Zaragoza.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja acreditativo del pago de los derechos de examen.

En el supuesto de realizarse el pago mediante giro postal se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

5. Admisión de candidatos:

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Instituto Aragonés de Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución, lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal calificador:

6.1. El Tribunal estará compuesto de cinco miembros, de los que tres serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario, y los otros dos miembros serán designados por las Organizaciones Sindicales. De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal suplente.

6.2. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria, en la fase de concurso y durante el desarrollo y realización de los cuatro ejercicios de la oposición.

6.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las comprendidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.7. La composición del Tribunal figura como anexo III de esta convocatoria.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de septiembre de 1991, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 5.1.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes con comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el Presidente comunicará a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Administración Pública a los efectos procedentes.

8. Calificación:

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes de promoción interna, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

— Antigüedad: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos en Cuerpos o Escalas del Grupo B, hasta un máximo de 20 puntos, y sin que puedan en ningún caso computarse los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros que también se aleguen.

— Historial profesional: 2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, mediante nombramiento, de puestos de Jefatura de Sección o nivel equivalente y 1 punto en el caso de Jefaturas de Negociado o puestos de nivel equivalente.

— Títulos, diplomas y cursos superados en Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios: Por la posesión de otras titulaciones universitarias distintas de la aportada necesariamente para participar en la convocatoria, 5 puntos por cada una de las de nivel superior y 4 por cada una de las de Diplomado Universitario o equivalente: 3 puntos por cada diploma de especialización profesional de postgraduado y por cada curso de perfeccionamiento de funcionarios que tengan relación con las funciones del grupo de plazas al que se aspira y cuya duración no haya sido inferior a 20 horas lectivas, 2 puntos por cada uno de los de duración superior a 10 horas, sin llegar a las 20, y 1 punto por cada uno de los de duración lectiva inferior.

La valoración conjunta de los méritos acreditados en los factores de historial profesional y de títulos, diplomas y cursos no podrá exceder de 20 puntos.

8.2. El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para aprobar el ejercicio. La Memoria que deben presentar los candidatos de promoción interna se calificará también de 0 a 20 puntos, resultando necesario un mínimo de 10 puntos para obtener el aprobado.

8.3. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para aprobarlo y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.4. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para aprobarlo.

8.5. El cuarto ejercicio se calificará de «apto» o «no apto».

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, el señor Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación, separadamente para los aspirantes de promoción

interna y los de acceso por el procedimiento general.

8.7. La calificación del curso de formación será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos. El periodo de prácticas tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

8.8. Los candidatos que habiendo superado alguno o algunos de los ejercicios de la oposición con la calificación de 15 puntos, o más, no se presenten al resto de las pruebas, o al curso selectivo, o no lo superen, quedarán exentos de la realización de aquellos ejercicios en la primera convocatoria que se efectúe con posterioridad a ésta para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Ingenieros Agrónomos—), computándose una puntuación equivalente a la obtenida.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas:

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición o concurso-oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar únicamente certificación expedida por la Unidad de Personal del Organismo del que dependan, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza. Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero Agrónomo o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organos de la Administración Sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración Pública y retribución por la que opta durante el curso selectivo.

9.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4. El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, para la realización del curso de formación y de las prácticas, cuya fecha de iniciación se señalará por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

10. *Nombramiento de funcionarios de carrera:*

10.1. Los candidatos aprobados en el curso selectivo serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden conteniendo la relación definitiva de aquéllos.

10.2. El candidato aprobado procedente de promoción interna será declarado en su Cuerpo o Escala de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la fecha de su toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.3. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final, incluido el Curso de Formación, sin perjuicio de la preferencia que corresponda a los aprobados por el procedimiento de promoción interna.

11. *Disposiciones finales:*

1.º El modelo de instancia a que se refiere la base 4.1. será el aprobado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de 7 de mayo de 1987, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 52/1987, de 8 de mayo.

2.º El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra D.

3.º Los candidatos que hubieren superado alguno o algunos de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 1 de

junio de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plazas de Arquitectos e Ingenieros Superiores —Ingenieros Agrónomos—) y hubieran obtenido la puntuación señalada en la base 8.8. de dicha Orden, quedarán exentos de realizar aquellos ejercicios en esta convocatoria, computándose una puntuación equivalente a la obtenida.

4.º A los efectos señalados en el último párrafo de la base 1.1., en caso de empate en puntuaciones, éste se resolverá a favor del opositor o, en su caso, opositores de mayor edad.

5.º Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 25/1988, de 1 de marzo, así como lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 70/1987, de 9 de junio, en el que se regula la promoción interna de los funcionarios.

6.º La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 29 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO I

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores

1. La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.
3. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Las funciones del Gobierno.
5. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas y tipología de los entes jurídicos. Capacidad jurídica de los entes públicos.
6. La Administración General del Estado. Organos superiores de la Administración Central. La Administración Periférica de la Administración General del Estado. Su proceso de reestructuración en el Estado autonómico.
7. Las relaciones entre la Administración General del Estado y la autonómica. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las entidades locales de su territorio.
8. Las Comunidades Autónomas en la Constitución de 1.978. Su consideración como instituciones del Estado. El principio dispositivo. El juego de los principios constitucionales de unidad y autonomía. El principio de cooperación.
9. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Normas estatales de delimitación de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
10. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La reforma de los Estatutos. Los Estatutos de Autonomía como norma: su relación con la Constitución y con las demás leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cláusula de suplencia del Derecho Estatal. Los conflictos constitucionales.
11. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los fondos provenientes de las Comunidades Europeas.
12. El Estatuto de Autonomía de Aragón: proceso de elaboración, estructura y características generales. La reforma del Estatuto. Competencias de la Comunidad Autónoma.
13. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
14. El Presidente. El Gobierno de la Diputación General: normas generales; su Estatuto personal; sus funciones. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma; los organos administrativos y su régimen. La delegación de atribuciones.
15. La Administración Local: principios básicos del régimen local español. La Provincia. La comarca como entidad local. El municipio. Otras entidades locales.
16. La Administración Institucional. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.
17. El tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea: principios y fundamentos. Efectos del Acta de Adhesión. Instituciones Comunitarias europeas. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.
18. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.
19. Posición jurídica del particular en sus relaciones con la Administración. El administrado. Capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos. Funcionalidad jurídico-administrativa de las libertades públicas. Las situaciones pasivas. Las prestaciones del administrado.

20. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos administrativos. Principios informadores de la actividad administrativa: los principios de legalidad, jerarquía normativa, irretroactividad de las normas, seguridad jurídica e igualdad ante la Ley.

21. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: sus presupuestos. La relación de causalidad. El ejercicio de la acción de responsabilidad. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario. La efectividad de la reparación.

22. Los contratos de la Administración y los contratos administrativos. La preparación del contrato. La autorización del gasto: requisitos. La selección del contratista. La formalización de los contratos. Cumplimiento del contrato: garantías. La revisión de precios.

23. La potestad expropiatoria: Su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

24. Principios informadores de la Ley de la Reforma de la Función Pública. Razones de su modificación. Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

25. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Formación y perfeccionamiento. Situaciones administrativas.

26. Los derechos de los funcionarios. Los derechos de sindicación y huelga. Organos de representación y participación de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario.

27. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General. Contratación. La negociación colectiva.

28. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases pasivas y Mutualismo Administrativo. Seguridad Social.

29. El Patrimonio del Estado y el de la Comunidad Autónoma: su régimen jurídico. Bienes que lo integran. Organización. Normas generales. Prerrogativas. Adquisición de bienes y derechos. Normas especiales en relación con determinados bienes y derechos.

30. Régimen jurídico de los Presupuestos de las instituciones públicas: principios básicos de la Ley General Presupuestaria y de la Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Presupuesto: sus principios.

ANEXO II

Programa de materias específicas para Ingenieros Agrónomos

1. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector agrario.
2. La población urbana y la población rural. Crecimiento y límites. Movimientos migratorios. Envejecimiento y desertización en el medio rural.
3. La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.
4. La política regional y de estructuras en la Comunidad Europea (I): El FEDER.
5. La política regional y de estructuras en la Comunidad Europea (II): El Fondo Social Europeo. Otros instrumentos comunitarios.
6. La planificación territorial (I): Información y prospectiva.
7. La planificación territorial (II): El impacto ambiental.
8. La organización científica del trabajo: la productividad.
9. La simplificación del trabajo: objeto y medios; análisis de procesos y su sistemática; puntos clave; diagramas de avance y símbolos; técnicas de representación. Teoría de grafos.
10. La programación del trabajo y de la producción: fines y grados. Planificación a largo, medio y corto plazo. El gráfico de

Gantt. Planing. Programación lineal y dinámica. Método PERT (tiempo y coste).

11. Evaluación económica de los Proyectos de inversión pública: criterios.
12. Evaluación social de los Proyectos de inversión pública.
13. La Estadística: campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.
14. La estadística agraria: Recomendaciones de la F.A.O. y de la C.E.
15. Métodos de ajuste estadístico.
16. Distribuciones de probabilidad.
17. Muestreo estadístico o probabilístico: concepto y métodos.
18. La Informática.
19. La Informática en la Administración Pública: aplicaciones y sistemas.
20. La Informática de gestión. Bases de datos.
21. Aplicación de la Informática al medio agrario. Cartografía. Bancos de Datos.
22. Ejecución de obras: seguimiento y control. Modificación del proyecto.
23. Las obras públicas y el desarrollo económico.
24. Las obras públicas y la inversión.
25. Análisis de demanda y planificación en las obras públicas.
26. Proyectos de inversión. Concepto. Selección y asignación de recursos.
27. Análisis de Proyectos: criterios.
28. La crisis económica en España: su incidencia en el sector agrario.
29. El medio rural: consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.
30. Políticas territoriales en el medio rural. Núcleos de población y comarcas rurales.
31. El desarrollo comunitario en el medio rural. Equipamiento e infraestructura.
32. Los desequilibrios territoriales en el medio rural. Áreas rurales desfavorecidas.
33. Las zonas de agricultura de montaña.
34. La política agrícola en la Comunidad Europea.
35. La política de estructuras agrarias en la Comunidad Europea. El FEAGA.
36. Las macromagnitudes agrarias.
37. Los factores productivos agrarios (I): la tierra; sistemas de tenencia.
38. Los factores productivos agrarios (II): el agua. La Ley de Aguas.
39. Los factores productivos agrarios (III): el capital. Inversiones agrarias.
40. Los factores productivos agrarios (IV): la mejora de la productividad. La tecnología.
41. Política agraria (I): política de rentas.
42. Política agraria (II): política de precios y mercados.
43. Política agraria (III): política de estructuras.
44. La reforma agraria. El nuevo concepto de reforma agraria en la política de desarrollo.
45. Política de adaptación y transformación agraria (I): la política de regadíos y la planificación hidrológica.
46. Política de adaptación y transformación agraria (II): la concentración parcelaria.
47. Política de adaptación y transformación agraria (III): la ordenación rural.
48. Política de adaptación y transformación agraria (IV): sistemas que favorecen el cese en la actividad agraria y las transferencias de tierras. Organismos oficiales que intervienen en las transferencias de tierras.

49. Política de adaptación y transformación agraria (V): la capitalización de explotaciones, organismos que intervienen y principales líneas de actuación.

50. El sector industrial agroalimentario. Estructura y principales magnitudes.

51. Conservación y almacenamiento de productos agrarios.

52. Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

53. La tecnología en las empresas agroindustriales y alimentarias. El suministro de materias primas. Dependencia exterior.

54. Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

55. Técnicas de producción de fruticultura.

56. Técnicas de producción de horticultura.

57. Técnicas de producción de ganadería extensiva.

58. Técnicas de producción enológica.

59. La comercialización agraria y alimentaria. Circuitos comerciales. Información de precios. Tipificación y normalización.

60. La comercialización de origen de productos agrarios.

61. La comercialización en destino de productos agrarios.

62. El consumo alimentario en España. La calidad y la seguridad alimentarias. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista y minorista de productos alimentarios.

63. La Política Agraria en la Comunidad Europea (I): acuerdos preferenciales en productos agrarios. Países, áreas y sectores a que afecta. Intercambios comunitarios con dichos países y áreas.

64. La Política Agraria en la Comunidad Europea (II): los problemas agrimonetarios. Tipos de mercado y tipos verdes. Los MCM. Efectos agrimonetarios sobre la Política Agrícola Comunitaria.

65. La Política Agraria en la Comunidad Europea (III): organización común de mercados de cereales y arroz. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

66. La Política Agraria en la Comunidad Europea (IV): organización común de mercados de aceites y grasas vegetales. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

67. La Política Agraria en la Comunidad Europea (V): organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

68. La Política Agraria en la Comunidad Europea (VI): organización común de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

69. La Política Agraria en la Comunidad Europea (VII): organización común de mercados de vino. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

70. La Política Agraria en la Comunidad Europea (VIII): organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

71. La Política Agraria en la Comunidad Europea (IX): organización común de mercados de carne de vacuno y ovino. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

72. La Política Agraria en la Comunidad Europea (X): organización común de mercados de porcino, aves y huevos. Situación actual y perspectivas del sector en la CE.

73. Comercio exterior agrario.

74. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

75. Ecología y ecosistema.

76. La contaminación (I): costes sociales y costes ecológicos.

77. La contaminación (II): legislación de Medio Ambiente.

78. Prospecciones ambientales.

79. El planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. El Plan Nacional. Los planes directores territoriales de coordinación. La planificación supramunicipal.

80. Planes generales municipales de ordenación. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle.

A N E X O I I I

Escala Facultativa Superior - Ingenieros Agronomos

Tribunal Titular

Presidente: D. Fernando Bellod Bellod

Vocales: D. José Matesanz Díez

 D. Federico Isabal Gracia

 D. J. Luis Castellanos Prats

Secretario: D. José Luis Castro Polo

Tribunal Suplente

Presidente: D. José Antonio Guzmán Córdoba

Vocales: D. J. M. Navarro Brun

 D. José Luis Jiménez Sánchez

 D. Francisco López Gómez

Secretario: D. Alfonso Pedro Salgado Castro